



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 102/2015

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL AJUSTE DEL POA Y EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS - GESTIÓN 2015.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014 del Presupuesto General del Estado Gestión 2015.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 2242 de 7 de enero de 2015 que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 614.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 104/2014 de 26 de agosto de 2014 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB gestión 2015.

La Resolución de Directorio N° 005/2015 de 6 de enero de 2015 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 614.

Acta de Directorio N° 052/2014 del 21 de octubre de 2014.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 102/2015

Acta de Directorio N° 011/2015 del 24 de febrero de 2015.

La solicitud de la Gerencia de Entidades Financieras, mediante Informes BCB-GEF-SSPSF-DVSP-INF-2015-40 y BCB-GEF-SSPSF-DVSP-INF-2015-41 de 12 de junio de 2015.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2015-10 de 17 de junio de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-245 de 22 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General del Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 614 (Ley Financial -- 2015), aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2015, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 2242, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2015.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece las atribuciones de las instituciones ejecutoras, la evaluación de la ejecución del POA y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 102/2015

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución Directorio N° 079/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB, dispone en su artículo 25 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las solicitudes de reformulación del POA, solicitados por las áreas orgánicas ejecutoras y presentadas por la Gerencia General.

Que la Resolución Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2014 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2015.

Que la Resolución de Directorio N° 005/2015 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 614 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2015, modificando la Resolución de Directorio N° 104/2014.

Que en punto 7 del Acta de Directorio N° 052/2014, señala: "La Gerencia de Entidades Financieras informó sobre el seguimiento a la implantación del Sistema para la Liquidación Integrada de Pagos (LIP). Tomando en cuenta la información proporcionada por la GEF el Directorio aprobó la implementación del Módulo de Negociación Electrónica con base al desarrollo efectuado en el BCB".

Que en punto 12 del Acta de Directorio N° 011/2015, señala: "La Gerencia de Entidades Financieras informó sobre el seguimiento a la implementación del sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP) primera fase y del desarrollo de las fases II y III, así como de las gestiones para la evaluación del LIP para su optimización por especialistas de bancos centrales".

Que la Gerencia de Entidades Financieras, mediante Informes BCB-GEF-SSPSF-DVSP-INF-2015-40 y BCB-GEF-SSPSF-DVSP-INF-2015-41, solicitó el Ajuste de su POA Gestión 2015 en lo que respecta al Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP), así como un traspaso intrainstitucional por Bs430.000.- para contratar cuatro consultorías por producto: a) desarrollo del módulo de información y reportes del LIP; b) desarrollo del módulo de mesa de ayuda del LIP; c) evaluación para optimizar el LIP Fase I; d) para evaluar la aplicación de los principios para Infraestructuras del mercado financiero.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2015-10, ha realizado el análisis del ajuste del POA y el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras y recomienda su aprobación por el Directorio.

13/4

11

[Handwritten signature]



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 102/2015

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-245, el ajuste del POA y el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras, son legalmente procedentes, correspondiendo su aprobación por parte del Directorio conforme dispone el artículo 24 del estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en el inciso a) del artículo 54 de la Ley N° 1670.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los ajustes del POA de la Gerencia de Entidades Financieras (GEF), de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMULACIÓN DEL POA DE LA GEF

OB/OP/ME	N°	OBJETIVOS, OPERACIONES Y METAS FORMULADOS	CRON.	CANT. META	PROD.	POND.	ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL AJUSTE
OBJETIVO (D)	05	SE CUENTA CON UN NUEVO SUBSITIO DEL SISTEMA DE PAGOS EN LA PÁGINA WEB DEL BCB				6%	GEF	Supresión de objetivo
OPERACIÓN	05.01	COORDINAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTAR EL NUEVO SUBSITIO DEL SISTEMA DE PAGOS EN LA PÁGINA WEB DEL BCB				100%	SSPSF	Supresión de operación
META	05.01.01	DOCUMENTO DE ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA EL SUBSITIO DEL SISTEMA DE PAGOS EN LA PÁGINA WEB DEL BCB REALIZADO	4	1	Diseño conceptual	30%	DVSP	Supresión de meta
META	05.01.02	PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSITIO DEL SISTEMA DE PAGOS EN LA PÁGINA WEB DEL BCB, REALIZADAS	9	1	Informe de pruebas e implementación	70%	DVSP	Supresión de meta
OBJETIVO (F)	17	SE CUENTA CON BASES DE DATOS Y BUSINESS INTELLIGENCE (BI) PARA EL SISTEMA DE PAGOS				4%	GEF	Supresión de objetivo
OPERACIÓN	17.01	COORDINAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTAR BASES DE DATOS Y BI PARA EL SISTEMA DE PAGOS				100%	SSPSF	Supresión de operación
META	17.01.01	ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA LAS BASES DE DATOS Y BI PARA EL SISTEMA DE PAGOS ELABORADO	3	1	Especificación de requerimientos	25%	DVSP	Supresión de meta
META	17.01.02	PRUEBAS DE LAS BASES DE DATOS Y BI PARA EL SISTEMA DE PAGOS REALIZADAS	5	1	Informe de pruebas	50%	DVSP	Supresión de meta
META	17.01.03	PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL BI	7	1	Informe de consultoría	25%	DVSP	Supresión de meta

Adicionalmente, la modificación del POA de la GEF incluye: el ajuste en la redacción del objetivo 15, operación 15.01 y meta 09.01.03, la supresión de las metas 15.01.01, 15.01.02 y 15.01.03, la adición de las metas 15.01.04 y 15.01.05, el ajuste de cronograma de las metas 04.01.02 y 04.01.03, así como la reponderación del Objetivo 03.

Artículo 2.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs430.000.- (Cuatrocientos Treinta Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



Banco Central de Bolivia
Directorio

//5. R.D. N° 102/2015

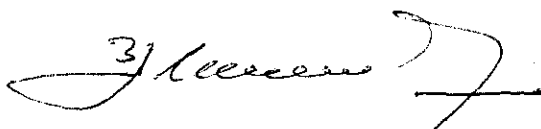
TRASPASO SOLICITADO POR LA GEF
(Expresado en Bolivianos)

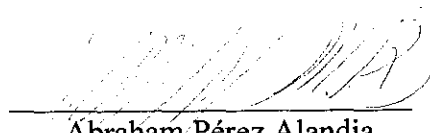
Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
1550				De:		
				Gerencia de Entidades Financieras		
10	F-15	01	02	252.100	Consultorías por Producto	-50.000
			03	252.100	Consultorías por Producto	-150.000
	F-17	01	02	252.100	Consultorías por Producto	-75.000
			03	252.100	Consultorías por Producto	-75.000
	D-05	01	02	252.100	Consultorías por Producto	-80.000
Total						-430.000
				A:		
1550				Gerencia de Entidades Financieras		
10	F-15	01	04	252.100	Consultorías por Producto	100.000
			05	252.100	Consultorías por Producto	250.000
	F-09	01	03	252.100	Consultorías por Producto	80.000
Total						430.000

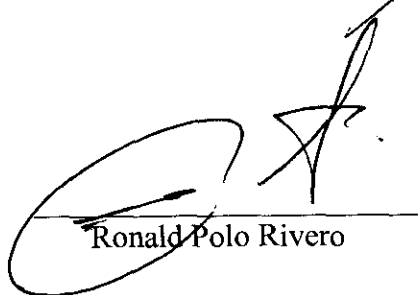
Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

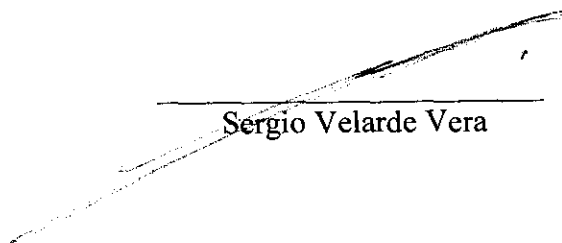
La Paz, 1 de julio de 2015


Marcelo Zabalaga Estrada


Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera